

# FERRE D' TODO, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\*MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454 212° y 163°

Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 3 - A RMPET. Número: 187 del año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**454-41056**

ESTE FOLIO PERTENECE A:

**FERRE D' TODO, C.A**

Número de expediente: **454-41056**

Ciudadana: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERA DEL ESTADO TRUJILLO. Su Despacho.- Yo, NOHELIA CAROLINA BARRIOS PEÑA, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Número V-19.285.015, soltera, Abogada en ejercicio, IPSA N° 189.830, domiciliada en el municipio Valera del Estado Trujillo y debidamente autorizada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa: "FERRE D' TODO, C.A.", inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, bajo el número 130, Tomo 10-A RMPET, expediente Nro. 454-41056, de fecha 25 de septiembre del año 2020, Registro de Información Fiscal RIF J-500416601; ocurro ante usted respetuosamente para presentar Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 05 de abril de 2022, celebrada en la sede de la empresa y donde se trataron los siguientes puntos: PRIMERO: Aprobación de los Estados Financieros correspondientes a los años 2020 y 2021 y Reconversión Monetaria, SEGUNDO: Participación de venta de acciones según libro de accionistas. TERCERO: Ratificación del comisario de la empresa para el próximo periodo estatutario. CUARTO: Aumento del capital social de la compañía, QUINTO: Aumento del valor nominal y reducción de las acciones. SEXTO: Reforma y actualización de la Dirección y Administración de la Empresa. SEPTIMO: Reforma de los Artículos Quinto, Séptimo, Décimo Primero Décimo Tercero y Disposición Transitoria Primera de los Estatutos Sociales de la Compañía. Por ello, pido respetuosamente Ciudadana Registradora, que una vez cumplidas las formalidades de Ley, ordene insertar en el expediente mencionado la presente Acta y me sean expedidas las copias certificadas de la misma a objeto de su fijación, publicación y consiguientes fines legales. En Valera Estado Trujillo, a la fecha de su presentación. (FDO)Nohelía Barrios Peña C.I: V-19.285.015 REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA\*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 212° y 163° Municipio Valera, 27 de Abril del Año 2022 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado NOHELIA CAROLINA BARRIOS PEÑA IPSA N.: 189830, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 187, TOMO -3-A RMPET. Derechos pagados BS: 1.173,75 Según Planilla RM No. 45400216874, Banco No. 387 Por BS: 300,03. La identificación se efectuó así: NOHELIA CAROLINA BARRIOS PEÑA, C.I: V-19.285.015. Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA OLIVAR Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. FDO Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, ESTA PÁGINA PERTENECE A: **FERRE D' TODO, C.A** Número de expediente: 454-41056 MOD ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS: En el día de hoy 05 de abril de 2022, siendo las 09:00 de la mañana, en la sede de la empresa "FERRE D' TODO, CA.", ubicada en la Av.5 con calle 13 CC Yara nivel planta baja local primero sector centro parroquia Mercedes Diaz Municipio Valera del Estado Trujillo, inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo bajo el número 130, Tomo 10-A RMPET, expediente Nro. 454-41056, de fecha 25 de septiembre del año 2020, Registro de Información Fiscal RIF J-500416601; sin convocatoria publicada por la prensa por hallarse representado la totalidad del capital social de la empresa." Constituida válidamente esta Asamblea sus accionistas, los ciudadanos LUIS ORLANDO BARROETA DAVILA Y CATHERINE ALEXANDRA PIERANTOZZI BRICEÑO, venezolanos, mayores de edad, de estado civil solteros, titulares de las cédulas de identidad Nros. V-19.644.547 y V-20.040.853 respectivamente, de este domicilio; declaran abierta la sesión y la accionista CATHERINE ALEXANDRA PIERANTOZZI BRICEÑO quien preside la Asamblea puso de manifiesto el orden del día acordado, el cual comprende los siguientes puntos: PRIMERO: Aprobación de los Estados Financieros correspondientes a los años 2020 y 2021 y Reconversión Monetaria. SEGUNDO: Participación de venta de acciones según libro de accionistas. TERCERO: Ratificación del comisario de la empresa para el próximo periodo estatutario. CUARTO: Aumento del capital social de la compañía. QUINTO: Aumento del valor nominal y reducción de las acciones. SEXTO: Reforma y actualización de la Dirección y Administración de la Empresa. SEPTIMO: Reforma de los Artículos Quinto, Séptimo, Décimo Primero Tercero y Disposición Transitoria Primera de los Estatutos Sociales de la Compañía. Seguidamente se pasó a deliberar el PRIMERO PUNTO: Toma el derecho de palabra la accionista CATHERINE ALEXANDRA PIERANTOZZI BRICEÑO, quien presenta para su aprobación los estados Financieros correspondientes a los años 2020 y 2021; aprobados estos por unanimidad, expone igualmente, que por motivo de la reconversión monetaria decretada por el Presidente de la República, mediante decreto publicado en Gaceta Oficial N° 4.553 de fecha 06/08/2021 Gaceta Oficial de la Republica bajo el N° 42.185 que entró en vigencia el 01/10/2021; se presenta la necesidad de ajustar el capital de la empresa a los cambios en la escala monetaria actual; por tanto, se aprueba por unanimidad hacer la señalización del capital social de la compañía en la nueva expresión monetaria; en consecuencia el capital actual de la compañía es de QUINIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs.500.000.000,00) equivalentes a QUINIENTOS BOLIVARES (Bs.500,00) representados en CIEN ACCIONES (100), nominativas e Individuales, no convertibles al portador, con un valor nominal de CINCO MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 5.000.000,00) equivalentes a CINCO BOLIVARES (Bs. 5,00) cada una de ellas. Dicho capital ha sido íntegramente suscrito y totalmente pagado de la siguiente manera: LUIS ORLANDO BARROETA DAVILA, ha suscrito y pagado cincuenta (50) acciones, lo que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital, es decir la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE BOLIVARES (Bs.250.000.000,00) equivalentes a DOSCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs.250,00) y CATHERINE ALEXANDRA PIERANTOZZI BRICEÑO, ha suscrito y pagado cincuenta (50) acciones, lo que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital, es decir la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE BOLIVARES (Bs.250.000.000,00) equivalentes a DOSCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs.250,00). En consecuencia, se aprueba por unanimidad dicho ajuste de capital por reconversión monetaria! Aprobado por unanimidad el primer punto de inmediato se sometió el SEGUNDO PUNTO: Toma el derecho de palabra la accionista CATHERINE ALEXANDRA PIERANTOZZI BRICEÑO, para participar la venta de la totalidad de las acciones del socio LUIS ORLANDO BARROETA DAVILA, ya plenamente iden-

tificado, correspondientes a cincuenta (50) acciones, lo que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital, es decir la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs.250,00) con un valor nominal de CINCO BOLIVARES (Bs. 5,00) cada una de ellas. Según consta en el Libro de Accionistas de la empresa en fecha Cinco (05) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022), así mismo, manifiesta que dicho accionista le ofertó en primer lugar las acciones y en uso de su derecho preferencial de adquirirlas decidió comprarlas; pagandolas en su totalidad en dinero en efectivo de legal circulación en el país, firmando la cesión de las acciones en el libro de accionistas de la empresa. Aprobado el segundo punto de la agenda se pasó al TERCER PUNTO: Solicita nuevamente el derecho de palabra la accionista CATHERINE ALEXANDRA PIERANTOZZI BRICEÑO, antes identificada, quien expone la necesidad de ratificar en el cargo de Comisario a la Lcda. YAILIN BEREDICTH VALECILLOS SILVA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-13.261.564, soltera de este domicilio, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el N°82.372, para el próximo periodo de un (01) año contado a partir de la presente acta; aprobado por unanimidad el tercer punto de la agenda se pasó al CUARTO PUNTO: toma la palabra la accionista CATHERINE ALEXANDRA PIERANTOZZI BRICEÑO, para proponer un aumento del Capital Social de la Compañía, en virtud de lo que se evidencia del Balance de Inventario, de la Información aportada en los Estados Financieros de la Empresa, de la recomendación prevista en el Informe del Comisario, motivado a los cambios por la reconversión monetaria y en vista de que se hace necesario que la compañía tenga un capital más sólido que avale los negocios que ésta efectúa, en tal razón se decide aprobar por unanimidad el incremento del Capital de la Compañía de QUINIENTOS BOLIVARES (Bs.500,00) que es su capital actual a la suma de TREINTA MIL BOLIVARES (Bs. 30.000,00), mediante el aporte de por la cantidad de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS BOLIVARES (Bs.29.500,00) según balance anexo; y se disponga la emisión de CINCO MIL NOVECIENTAS (5.900) nuevas acciones a un valor nominal de CINCO BOLIVARES (Bs. 5,00) cada una, y que serán suscritas de la siguiente manera: La socia Única CATHERINE ALEXANDRA PIERANTOZZI BRICEÑO, ya plenamente identificada, ha suscrito y pagado CINCO MIL NOVECIENTAS (5.900) acciones por un valor nominal de CINCO BOLIVARES (Bs. 5,00) cada una, para un total de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS BOLIVARES (Bs.29.500,00). La Socia Única CATHERINE ALEXANDRA PIERANTOZZI BRICEÑO, ya plenamente identificada, han suscrito y pagado las acciones mediante el aporte de mercancía conforme se evidencia en balances de aumento de capital social y demás recaudos anexos a los mismos que se acompañaran para su archivo en el registro de comercio; sometida a votación esta proposición resultó aprobada por unanimidad. De inmediato se sometió al QUINTO PUNTO: Nuevamente toma la palabra la socia CATHERINE ALEXANDRA PIERANTOZZI BRICEÑO, y expone que por motivo de la reconversión monetaria y del aumento del capital social de la compañía aprobados en los puntos anteriores de esta agenda, es necesario aumentar el valor nominal de las acciones y reducción de las mismas, en virtud de ello, se acuerda por unanimidad, cambiar el valor nominal de las acciones de CINCO BOLIVARES (Bs. 5,00) a CIEN BOLIVARES (Bs 100,00) cada una, y se reducen las acciones de SEIS MIL (6.000) acciones a TRESCIENTAS (300) acciones; en consecuencia, dicho punto fue aprobado por unanimidad. SEXTO PUNTO: Solicita el derecho de palabra la accionista CATHERINE ALEXANDRA PIERANTOZZI BRICEÑO, quien expone la necesidad de aprobar por unanimidad reformar lo referente a los cargos de dirección y administración de la empresa de PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE por GERENTE GENERAL. Aprobado por unanimidad el sexto punto de la agenda se pasó al SÉPTIMO PUNTO; se aprobó por unanimidad la Reforma de los Artículos Quinto, Séptimo, Décimo Primero Décimo Tercero y Disposición Transitoria Primera de los Estatutos Sociales de la Compañía., los cuales quedaron redactados de la siguiente manera: Artículo Quinto: El capital social suscrito de la compañía anónima es la cantidad de TREINTA MIL BOLIVARES (Bs. 30.000,00) representados en TRESCIENTAS (300) acciones, nominativas e individuales, no convertibles al portador, con un valor nominal de CIEN BOLIVARES (Bs 100,00) cada una de ellas. Dicho, capital ha sido íntegramente suscrito y totalmente pagado de la siguiente manera: CATHERINE ALEXANDRA PIERANTOZZI BRICEÑO, ha suscrito y pagado sesenta (60) acciones, lo que representa el cien por ciento (100%) del capital, es decir la cantidad de TREINTA MIL BOLIVARES (Bs. 30.000,00), El capital de la compañía ha sido pagado mediante mercancía según se evidencia en el Balance que acompaña el presente documento debidamente firmado por un Contador Público colegiado y por venta de acciones que se participa en la presente acta. Y yo, CATHERINE ALEXANDRA PIERANTOZZI BRICEÑO, previamente identificada, por medio del presente DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio Jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. Artículo Séptimo: Las acciones de la Compañía se expedirán a los suscriptores en títulos de una o más acciones numeradas y selladas con el sello de la Compañía y deberán ser firmadas por el Gerente General de la Compañía. Artículo Décimo primero: La Compañía será dirigida y administrada por un GERENTE GENERAL quien ejercerá la representación de la Compañía en todos los negocios y actividades tendientes al cumplimiento y desarrollo de su objeto social. Tendrá los siguientes derechos y facultades de administración y disposición, así podrá: 1) Ejercer la Administración, dirección y gestión diaria de los negocios de la Compañía; 2) La representación legal de la Compañía; 3) Celebrar toda clase de Contratos; 4) Abrir, movilizar y cerrar las cuentas bancarias de la Compañía; 6) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados y todo aquello que sea necesario para el cabal ejercicio de sus funciones; 6) Hacer y pagar toda clase de pagos, exigir los Justificativos y dar las cancelaciones necesarias; 7) Comprar o vender todo tipo de bien Inmueble, y en general, realizar todo aquello que sin ser contrario a la Ley y a esto documento se requiera para la buena marcha y defensa de los derechos e intereses de la Compañía, ya que las facultades aquí mencionadas tienen carácter solo enunciativo y no limitativo. Sin embargo, para dar avales o fianzas en nombre de la compañía y para nombrar apoderados necesitaran siempre la aprobación de la asamblea de socios, siendo nulos y sin efecto cualquier finanza o aval otorgado sin cumplirse este requisito. Artículo Décimo tercero: El cargo de Gerente General de la Compañía tendrá una duración de cinco (5) años, pero permanecerán en posesión del cargo aun después de esto plazo mientras la asamblea de accionistas no nombre los sucesores. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: PRIMERA: De acuerdo con el Artículo 247 del Código de Comercio y con el capítulo IV de este documento, ha sido designado como GERENTE GENERAL a la Ciudadana: CATHERINE ALEXANDRA PIERANTOZZI BRICEÑO, como comisario a la Licenciada YAILIN VALECILLOS, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-13.261.564, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo, bajo Nro.82372. No habiendo otros puntos que tratar se levantó la sesión, previa lectura del Acta, la cual firman los asistentes en señal de conformidad; autorizando a la ciudadana: NOHELIA BARRIOS, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Número V-19.285.015, soltera, Abogada en ejercicio, IPSA N° 189.830, domiciliada en el municipio Valera del Estado Trujillo; para hacer las participaciones y publicaciones de Ley. En Valera a los cinco (05) días del mes de abril del año 2022. MUNICIPIO VALERA, 27 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (FDOS.) NOHELIA CAROLINA BARRIOS PEÑA, Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO. **454.2022.2.387** Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.